REPUBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO
RESOLUCIÓN No. ITSE-CD-011-2022
De 5 de abril de 2022

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL ITSE Y ASIGNACIÓN DE LABORES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS, EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN."

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017 se crea el Instituto Técnico Superior Especializado, que se rige por la Constitución Política, la Ley, El Estatuto y los reglamentos que adopte, que tendrán carácter oficial, de carácter autónomo, con personería jurídica, autonomía académica.

Que el artículo 11 de Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017 establece que el Consejo Directivo es la máxima autoridad del Instituto Técnico Superior Especializado y el responsable de su dirección estratégica, de fijar las políticas para su funcionamiento, desarrollo y mejora continua, además de establecer su misión, supervisar la calidad educativa y su administración.

Que el numeral 3 del artículo 17 de la Ley No. 71 de 2017 establece que es función del Consejo Directivo aprobar el Estatuto y los reglamentos del Instituto Técnico Superior Especializado, así como sus modificaciones, de acuerdo con la política de desarrollo, fines y objetivos del Instituto.

Que el numeral 4 del artículo 27 de la Ley No. 71 de 2017 establece que el Gerente Educativo del ITSE tiene entre sus funciones, la de "elaborar los proyectos de reglamentos para el funcionamiento y actualización del Instituto Técnico Superior Especializado y someterlos a la consideración y aprobación del Consejo Directivo.

Que, por lo anterior, el Consejo Directivo se reunió el día 5 de abril de 2022. Luego de verificado el quorum, se abrió la sesión extraordinaria del Consejo Directivo, con la finalidad de que se aprobaran, como en efecto se aprueban, el reglamento para establecer los criterios para la clasificación del personal académico del ITSE y la asignación de labores académicas, administrativas, extensión e investigación.

Que, luego de presentado y discutido el informe que sustenta esta solicitud ante el pleno del Consejo Directivo,

RESUELVE:

PRIMERO: El presente Reglamento tiene como propósito clasificar al personal académico del ITSE, el cual se divide en las siguientes clases:

- **Instructor Académico:** personal académico con dedicación a tiempo completo o parcial, en la cual ejerzan labores académicas, administrativas, de extensión e investigación.
- **Instructor Especializado:** personal académico con dedicación a tiempo completo o parcial, en la cual ejerzan labores académicas técnico-prácticas y/o de investigación en áreas específicas de su especialidad que la institución requiera.
- **Instructor Académico o Especializado Extraordinario:** profesionales visitantes extranjeros o nacionales, residentes en el país o en el exterior, con dedicación completa o parcial, que el ITSE contrate para labores docentes o de investigación especial.

SEGUNDO: De acuerdo con la dedicación horaria para la labor docente y otras actividades desempeñadas en el ITSE, los Instructores Académicos o Instructores Especializados podrán ser:

a. **Tiempo Completo:** tendrá una dedicación 40 horas semanales de labores que incluyen labor de docencia, administrativa, de extensión e investigación, según se establezca en su organización docente. La cantidad horas dedicadas a la docencia será de 20 a 25, 5 horas de funciones administrativas, 5 horas de extensión y de 5 a 10 horas para la investigación.

   En el caso de instructores académicos tiempo completo dedicados a funciones de Coordinación o Dirección, tendrán una carga de docencia efectiva de 10 horas; el tiempo dedicado a investigación y extensión será variable.

b. **Tiempo Parcial**: tendrá una dedicación de tiempo parcial, con una carga horaria máxima de 20 horas semanales, de las cuales entre 15 a 20 serán de docencia y 5 de investigación, según se establezca en la organización docente.

Parágrafo: La coordinación de horas de clases prácticas que se desarrollen en colaboración con los sectores productivos y la asesoría de trabajos de graduación tendrán consideraciones especiales, las cuales serán coordinadas por la Subgerencia de Currículo y la unidad académica correspondiente.

TERCERO: El Instructor Académico tiempo completo se dividirá en las siguientes categorías:

- **Categoría I**: dedicación completa en periodo probatorio, contará con los siguientes requerimientos:
  - Poseer título de licenciatura y posgrado de especialización, o especialización en el área en la que aplica.
  - Experiencia hasta de tres (3) años de labor docente efectiva a nivel de educación superior.
  - Poseer idoneidad profesional en el área de especialidad (si aplica).
  - Ejecutorias o experiencia profesional en los últimos cinco (5) años.
  - Cumplir con cualquier requisito adicional establecido por el ITSE al momento de la aplicación.

- **Categoría II:** dedicación completa en periodo probatorio, contará con los siguientes requerimientos:
  - Poseer título de licenciatura y título de maestría de especialización en el área.
  - Experiencia de tres (3) y cinco (5) años de labor docente efectiva a nivel de educación superior.
  - Poseer idoneidad profesional en el área de especialidad (si aplica).
  - Ejecutorias o experiencia profesional en los últimos cinco (5) años.
  - Presentación de ejecutorias en investigaciones realizadas de manera individual o colegiada, con al menos un proyecto de investigación y una publicación.
  - Cumplir con cualquier requisito adicional establecido por el ITSE al momento de la aplicación.

- **Categoría III:** dedicación completa en periodo probatorio, contará con los siguientes requerimientos:
  - Poseer título de licenciatura en el área y título de doctorado.
  - Experiencia de más de cinco (5) años de labor docente efectiva a nivel de educación superior.
  - Poseer idoneidad profesional en el área de especialidad (si aplica).
  - Ejecutorias o experiencia profesional en los últimos cinco (5) años.
  - Presentación de ejecutorias en investigaciones realizadas de manera individual o colegiada, con al menos un proyecto de investigación y dos publicaciones.
  - Cumplir con cualquier requisito adicional establecido por el ITSE al momento de la aplicación.

CUARTO: El Instructor Especializado tiempo completo se dividirá en las siguientes categorías:

- **Categoría I**: dedicación completa en periodo probatorio, contará con los siguientes requerimientos:
  - Poseer título de técnico universitario, o certificación de expertiz en la industria, según el área de aplicación y con base a la reglamentación oficial del ITSE.
  - Experiencia hasta de tres (3) años de labor docente efectiva a nivel de educación técnica profesional o superior (preferentemente).
  - Poseer idoneidad profesional en el área de especialidad (si aplica).
  - Ejecutorias o experiencia profesional de los últimos cinco (5) años.
  - Cumplir con cualquier requisito adicional establecido por el ITSE al momento de la aplicación.

- **Categoría II:** dedicación completa en periodo probatorio, contará con los siguientes requerimientos:
  - Poseer título de licenciatura y posgrado de especialización o especialización en el área en la que aplica.
  - Certificación de expertiz en la industria, según el área de aplicación y con base a la reglamentación oficial del ITSE.
  - Experiencia de tres (3) a cinco (5) años de labor docente efectiva a nivel de educación técnica profesional o superior (preferentemente).
  - Poseer idoneidad profesional en el área de especialidad (si aplica).

- Poseer diploma o certificación de docencia superior.
- Ejecutorias o experiencia profesional de los últimos cinco (5) años.
- Presentación de ejecutorias en el campo de trabajo o investigaciones realizadas en alguna de sus áreas afines.
- Cumplir con cualquier requisito adicional establecido por el ITSE al momento de la aplicación.

- **Categoría III:** dedicación completa en periodo probatorio, contará con los siguientes requerimientos:
  - Poseer título de licenciatura y título de maestría de especialización en el área.
  - Certificación de expertiz en la industria, según el área de aplicación y con base a la reglamentación oficial del ITSE.
  - Experiencia de cinco (5) a siete (7) años de labor docente efectiva a nivel de educación superior.
  - Poseer idoneidad profesional en el área de especialidad (si aplica).
  - Poseer diploma o certificación de docencia superior.
  - Ejecutorias o experiencia profesional en los últimos cinco (5) años.
  - Presentación de ejecutorias en investigaciones realizadas de manera individual o colegiada, con al menos un proyecto de investigación y una publicación.
  - Cumplir con cualquier requisito adicional establecido por el ITSE al momento de la aplicación.

- **Categoría IV:** dedicación completa en periodo probatorio, contará con los siguientes requerimientos:
  - Poseer título de licenciatura en el área y título de doctorado.
  - Certificación de expertiz en la industria, según el área de aplicación y con base a la reglamentación oficial del ITSE.
  - Experiencia de más de siete (7) años de labor docente efectiva a nivel de educación superior.
  - Poseer idoneidad profesional en el área de especialidad (si aplica).
  - Poseer diploma o certificación de docencia superior.
  - Ejecutorias o experiencia profesional en los últimos cinco (5) años.
  - Presentación de ejecutorias en investigaciones realizadas de manera individual o colegiada, con al menos un proyecto de investigación y dos publicaciones.
  - Cumplir con cualquier requisito adicional establecido por el ITSE al momento de la aplicación.

QUINTO: El Instructor Académico o Instructor Especializado tiempo parcial se dividirá en las siguientes categorías:

a. **Categoría del Instructor Académico o Instructor Especializado con Dedicación Tiempo Parcial (50%):** Cumplirán con los mismos requisitos establecidos en las s de clasificación para Instructores Académicos o Especializados con dedicación tiempo completo. Además, se someterán a la evaluación de desempeño al final de cada periodo académico para el que se contrate, para renovar su continuidad en la posición. La remuneración económica será de acuerdo a la carga horaria asignada en su contrato.

b. **Categoría del Instructor Académico o Instructor Especializado con Dedicación Tiempo Parcial (menor al 50%):** Cumplirán con los mismos requisitos establecidos en las s de clasificación para Instructores Académicos o Especializados con dedicación tiempo completo. Además, se someterán a la evaluación de desempeño al final de cada periodo académico para el que se contrate, para renovar su continuidad en la posición. La remuneración económica será de acuerdo a la carga horaria asignada en su contrato.

SEXTO: El Instructor "Extraordinario" se ajustará a la categoría III para Instructor Académico y categoría IV para Instructor Especializado. Además, deberá contar con los requisitos establecidos en este reglamento, según sea el caso.

Parágrafo: la remuneración económica y condiciones bajo las cuales se prestará el servicio de Instructor Académico o Especializado Extraordinario, estará sujeta a características particulares de la necesidad académica y que sean acordadas entre el ITSE y el profesional.

SÉPTIMO: La organización docente de los Instructores tanto Académicos como Especializados, indicará la distribución de tiempo dedicadas a actividades de docencia, administrativas, de extensión o investigación. Al final de cada periodo académico, se deberá presentar un informe de resultados de las actividades desarrolladas a la coordinación de cada departamento, el cual será parte de la evaluación de desempeño realizada por la Subgerencia de Currículo y la unidad académica correspondiente. La Subgerencia de Currículo remitirá el informe al Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Educativa para su correspondiente evaluación.

OCTAVO: Cuando dos (2) o más Instructores Académicos o Instructores Especializados de un Departamento o Escuela tengan la misma categoría y dedicación, la asignación de horas de clases de aquellas asignaturas de especialidad será de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Los Instructores cuya especialidad sea en la asignatura que se impartirá.
2. Los Instructores cuya especialidad sea afín en la asignatura que se impartirá.
3. En los casos que se cuente con los mismos indicadores anteriores, se considerará la mayor antigüedad en el servicio académico.
4. Los Instructores con mejor promedio de evaluación del desempeño académico en los últimos tres periodos (3) académicos.

NOVENO: Todo Instructor Académico o Especializado con Categoría III y IV, respectivamente, tiene derecho a que se le asigne al menos una asignatura de la especialidad, siempre y cuando existan horas de clases disponibles después de realizar la distribución de horas de acuerdo con las disposiciones establecidas en el punto anterior.

DÉCIMO: Todo Instructor Académico o Especializado deberá realizar labores de extensión e investigación de acuerdo a la dedicación horaria establecida en su organización docente. Los resultados de estas actividades deberán ser demostrables a través de informes y evidencias que serán ponderadas para efectos de ascensos de categoría.

DÉCIMO PRIMERO: Las disposiciones para la asignación de horas de clases, administrativas, extensión e investigación establecidas en esta Resolución no aplican a instructores "Extraordinarios", quienes se regirán por los términos establecidos en su contratación.

La presente Resolución una vez firmada empezará a regir a partir su PUBLICACIÓN.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de abril de 2022.

Doris Zapata Acevedo
Presidente
Consejo Directivo

Milena Gómez Cedeño
Secretaria
Consejo Directivo

Instituto Técnico Superior Especializado
ITSE
2017
Consejo Directivo